AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las dieciocho horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública, previa convocatoria enviada en legal forma en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 162, de fecha 14de septiembre de 2020.

Preside, el Sr. Alcalde Dº. Eustaquio Revilla Villegas, con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados a continuación y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventor Municipal Dª. Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

Asisten:

D. Carlos García Díaz, (PSOE)

Dª. Maria Begoña Valledor García, (PSOE)

Dª. Ana Pérez Rodríguez, (PSOE)

D. José Luis Maria Álvarez Díaz, (PSOE)

Dª. Idima López Mesa, (GAI)

Dª. Lucía Ferreira González, (GAI)

P.S.O.E: Partido Socialista Obrero Español

G.A.I: Grandaleses, Agrupación Independiente

Por el Sr. Alcalde se informa que la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, ante la situación de pandemia que se está viviendo y al grave riesgo que hay para la salud pública como consecuencia de los sucesivos rebrotes existentes en la actualidad, y no disponiendo de los medios para celebrarse dicha sesion a distancia por medios electrónicos y telemáticos, con los requisitos del artículo 46.3 LBRL, se acuerda celebrar la sesión a puerta cerrada para evitar contagios, como medida de precaución y en base a las competencias que le reconoce el artículo 21.1m) y el artículo 25 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Alcalde declara abierta la sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de 23 de Julio de 2020.

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno, de fecha 23 de julio de 2020, distribuida junto con la convocatoria, no habiendo observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.

DOS.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta y se puso a disposición de los miembros de la Corporación todas las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la fecha de la anterior sesión ordinaria, que se inician con la Resolución Nº 1202020, de fecha 21 de junio de 2020, al Nº 162/2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, ambas inclusive:

Resolución 120/2020. Concesión de préstamo de ayudas técnicas, expediente 33/00403/000022.

Resolución 121/2020. Concesión de préstamo de ayuda técnica, expediente 33/00403/000354.

Resolución 122/2020. Concesión de préstamo de ayuda técnica, expediente 33/00403/000234.

Resolución 123/2020. Licencia de obra, para "Rehabilitación integral de edificio y adecuación del mismo para hotel rural y cafetería", a MONCISA, S. L.

Resolución 124/2020. Licencia de Actividad, para "Hotel rural y cafetería", a MONCISA, S. L.

Resolución 125/2020. Modificación del contrato de servicios, mantenimiento integral de la Piscina Municipal.

Resolución 127/2020. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, a la Empresa Electricidad Jartín Villamel, S. L., para la obra de "Ahorro y Eficiencia energética del alumbrado público en Grandas de Salime.

Resolución 128/2020. Delegación de funciones de la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Carlos García Díaz, por vacaciones del titular.

Resolución 129/2020. Designación de Secretario Accidental a D. Germán Barcia Ron, por vacaciones del titular

Resolución 130/2020. Licencia de Actividad a NED SUMINISTROS GLP, para suministro de gas

propano en el núcleo de Grandas de Salime.

Resolución 131/2020. Adjudicación del contrato de "Trabajos de defensa contra incendios forestales en el Concejo de Grandas de Salime", a D. Avelino Iglesias Magadán.

Resolución 132/2020. Concesión de préstamo de ayudas técnicas, expediente 33/00403/000038.

Resolución 133/2020. Aprobación del Proyecto "Trabajos de defensa contra incendios forestales en el Concejo de Grandas de Salime", año 2020, y solicitud de subvención.

Resolución 134/2020. Concesión de licencia de obra, a D. Eustaquio Revilla Villegas.

Resolución 135/2020. Concesión de préstamo de ayuda técnica, expediente 33/00403/000022.

Resolución 136/2020. Orden de pago al Ayuntamiento de Boal, cofinanciación Plan Municipal sobre Drogas, julio de 2020.

Resolución 137/2020. Concesión prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), expediente 33/00403/000074.

Resolución 138/2020. Concesión prestación del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria (TAD), expediente 33/00403/000074.

Resolución 139/2020. Aprobación del Padrón de cuotas y contribuyentes SAD, segundo trimestre de 2020.

Resolución 140/2020. Aprobación de la delimitación de las áreas de regeneración y renovación urbana y rural "Núcleos Rurales" (ARRUyR), en el Municipio de Grandas de Salime.

Resolución 141/2020. Concesión de licencia de obra, a D. Manuel Pérez López.

Resolución 142/2020. Concesión de licencia de obra, a D. José Díaz Rodríguez.

Resolución 143/2020. Aprobación de las Bases de la Tercera Convocatoria sobre ayudas ARRUyR en el Concejo de Grandas de Salime, año 2020.

Resolución 144/2020. Concesión de licencia de obra, a D. Manuel López Díaz.

Resolución 145/2020. Concesión de licencia de obra, a D. José Alvarez Díaz.

Resolución 146/2020. Aprobación de la Liquidación de los Parques Eólicos "Sierra de la Cuesta" y "Sierra del Acebo", correspondiente al ejercicio 2020, a EDP, RENOVABLES ESPAÑA, S. L. U.

Resolución 147/2020. Concesión ayuda económica, COVID-19, Aureliano Antomil Cereijido.

Resolución 148/2020. Inclusión en el Registro Municipal de vivienda del Ayuntamiento de Grandas de Salime, de Cristian Soto Blanco.

Resolución 149/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Rocío Bousoño Queipo.

Resolución 150/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Patricia Pérez Pérez.

Resolución 151/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Luis López Fernández.

Resolución 152/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Javier Monteserín Mesa.

Resolución 153/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Beatriz Villaverde Arias.

Resolución 154/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Julio César Díaz García.

Resolución 155/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, María José Gontad Fraga.

Resolución 156/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Alejandro López Llano.

Resolución 157/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Miguel Alvarez García.

Resolución 158/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Nélida Díaz Iglesias.

Resolución 159/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Manuel Mesa Queipo.

Resolución 160/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Ceferino Abad Alvarez.

Resolución 161/2020. Concesión ayuda económica COVID-19, Pablo Casariego Rodríguez.

Resolución 162/2020. Convocatoria Pleno Ordinario, para el día 17 de septiembre de 2020.

El Pleno se da por enterado.

TRES.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

1.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las siguientes facturas:

Laboral San Antonio	F20/2965	247,31
Transportes Díaz Rancaño	158	18,00
Librería Lucía	35/2020	35,20
Cruz Roja Española	2020-07-74-N	218,24
Würth España, S. A.	4044415508	164,22
Würth España, S. A.	4044427077	34,36
Cruz Roja Española	2020-07-10-N	19,84
FONSALVAREZ, S. L.	C-20094	220,79
Estación Servicio Carballeira	FA-307	176,04
Mecánicas de Salime, S. L.	4330	646,14
Imprenta Luarca Río, S. L.	A/30071	286,77

Thyssenkrupp Elevadores	9002592723	557,75
Thyssenkrupp Elevadores	9002592724	1.076,30
Agroforestales Miguel Angel	251/20	490,05
Cultural Alzira, S. L.	502759	186,00
Instalaciones Gustavo	2020000063	855,05
Farmacia Elisa Alonso	35/20	186,58
BEEP Informática	20.200.798	186,60
Margarita Otero Naveiras	F0039-20	156,20
AUCATEL, S. L. U.	F33-20-0323	72,60
ALDACO 2002, S. L.	010187	350,00
Würth España, S. A.	4044576992	241,52
FONSALVAREZ, S. L.	C-20129	337,47
Cruz Roja Española	2020-08-32-N	218,24
Estación Servicio Carballeira	FA-357	97,57
Mecánicas de Salime	4342	569,12
Cruz Roja Española	2020-08-98-N	19,84
Carpintería Monteserín, S. L.	6-2020	72,60
Librería Lucía	43/2020	35,20
Establecimientos TONI	416/20	17,80
PAPEL PLUS, C. B.	FM20/742	57,35
EOSYSTEM	1221	363,00
	TOTAL……	**8.213,75**

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere hacer alguna mención, dándose los presentes por enterados de las facturas.

2.- Asistencia Órganos Colegiados.

- Por el Sr. Alcalde se informa de la siguiente reunión a la que asistió;

  - De forma telemática, Asamblea General FACC, el 31 de julio de 2020 a las 12hrs, a la que pueden acceder a través de su página wed.

- Por el Concejal D. Carlos García Díaz, representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público El Salvador, informa de la siguiente reunión a la que asistió;

- Consejo Escolar de fecha 17 de septiembre de 2020

El Pleno se da por enterado.

CUATRO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 126/2020: APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, PARA EL AÑO 2020 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 126/2020, de fecha 29 de julio de 2020, relativo a la Aprobación del Plan Municipal de Drogas del Ayuntamiento de Grandas de Salime para el ejercicio de 2020, y solicitar subvención, que textualmente dice;

"*Vista la Resolución de10 de junio de 2020, de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, de aprobación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias para la promoción y desarrollo de la protección de los consumidores y usuarios y para el desarrollo de planes o programas municipales sobre prevención del consumo de drogas desde la promoción de la salud durante el ejercicio 2020, publicada en el Boletín Oficial del Principado (BOPA) Núm.139 de 20 de julio de 2020.*

Vista la conveniencia y necesidad de proporcionar información, orientación y mejorar los conocimientos en educación para la salud y el consumo de drogodependencias a toda la población del Concejo.

De conformidad con el artículo 21.1.b) y s) de la LBRL, Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En uso de las atribuciones conferidas, por la presente;

RESUELVO

***Primero**.- Aprobar el Plan Municipal de Drogas del Ayuntamiento de Grandas de Salime para el ejercicio de 2020, cuyo presupuesto asciende inicialmente a 25.555,03 €, de los cuales el Ayuntamiento aportaría un 10%.*

***Segundo**.- Solicitar la subvención para la Línea 2-"Subvenciones para Desarrollo de Planes y/o Programas Municipales sobre la prevención del consumo de drogas desde la promoción de la salud", para cofinanciar la continuidad del Plan Municipal sobre Drogas, por importe de 25.555,03 €,*

***Tercero.-** Cofinanciar y continuar la labor empezada el ejercicio anterior de forma conjunta con el Ayuntamiento de Boal, asumiendo ambos Ayuntamientos el 50% de los costes de salario y seguridad social del personal contratado para la ejecución y gestión del mismo.*

***Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud del Principado de Asturias.*

Quinto.- *Someter a Ratificación esta Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre.*

Dado en Grandas de Salime a veintinueve de julio de dos mil veinte. Fdo: El Sr. Alcalde, Dº Eustaquio Revilla Villegas. Ante la Secretaria. Fdo.: Ana Isabel Glez-Iglesias." que da fe del acto."

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate y por unanimidad de todos los miembros que componen la Corporación; **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía Nº 126/2020, de fecha 29 de julio de 2020, relativo a la Aprobación del Plan Municipal de Drogas del Ayuntamiento de Grandas de Salime para el ejercicio de 2020 y solicitar Solicitar la subvención para la Línea 2.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias.

CINCO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME. (Con Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada)

Visto el expediente relativo a la Modificación Puntual *del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime*. (Con Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada), Expte.: PGO.

Modificación/2018 y Expte.: IA-PP-0427/2018 Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales

Visto que con fecha 29 de mayo de 2018, por Providencia de Alcaldía se dispuso la iniciación del procedimiento de modificación puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime (PGO), consistentes en:

1. La construcción y puesta en funcionamiento de Albergues para Peregrinos del Camino de Santiago.
2. La construcción y puesta en funcionamiento de Tanatorio en el Suelo Urbano de Grandas de Salime.
3. La construcción de instalaciones agrarias y ganaderas en Suelo No Urbanizable de Interés Forestal.

Visto que con fecha 4 de junio de 2018, por Resolución de Alcaldía, se contrató con la Arquitecto Dª. Cristina Pérez Caserío. Colegiada nº 3755 del CIAG. Habilitada nº 6134 del COAA, para la realización del "Proyecto de Modificaciones Puntuales del vigente Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime (PGO)". (Expte.: CM-06/2018), que fue recibido con fecha 21 de septiembre.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2018, se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la Modificación de las normas subsidiarias de planeamiento.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2018, se requiere al equipo redactor del proyecto el Documento Ambiental Estratégico, que fue recibido con fecha 22 de noviembre de 2018

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2018, Reg/Salida Nº 1095, se remitió al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificado, acompañada del borrador del proyecto de modificación y del documento ambiental estratégico, recibiéndose, con fecha 8 de enero de 2019, Nº 49 Reg/Entrada, Informe Ambiental Estratégico, con requerimiento de un nuevo Documento Ambiental Estratégico**. (**Expte.: IA-PP-0427/2018).

Visto que con fecha 16 de enero de 2019, se requiere al equipo redactor del proyecto, el Documento Ambiental Estratégico, con las determinaciones fijadas por el Servicio de Evaluación Ambiental del Principado de Asturias, que fueron recibidos con fecha 9 de abril de 2019

Visto que con fecha 9 de abril de 2019 Reg/Salida Nº 323, se remitió al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificado, acompañada del borrador del proyecto de modificación y del nuevo documento ambiental estratégico, recibiéndose, con fecha 24 de abril de 2019, Nº 1183 Reg/Entrada, Informe Ambiental Estratégico, con requerimiento de un NUEVO Documento Ambiental Estratégico**. (**Expte.: IA-PP-0427/2018).

Visto que con fecha 7 de mayo de 2019-Reg/Salida Nº 463, se requiere al equipo redactor del proyecto; NUEVO Documento Ambiental Estratégico, con las determinaciones fijadas por el Servicio de Evaluación Ambiental del Principado de Asturias, y que fueron recibidos con fecha 22 de octubre 2019, Nº 2906 Reg/Entrada.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2019 Reg/Salida Nº 1001, se remitió al órgano ambiental NUEVO Documento Ambiental Estratégico en papel y CD, con las determinaciones fijadas por el Servicio de Evaluación Ambiental del Principado de Asturias, recibiéndose con fecha 19 de noviembre de 2019, Nº 3210-Reg/Entrada, el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, de la modificación puntual del plan referido y abriendo el trámite de consultas a administraciones públicas e interesados.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2019, se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA Num.234), el ANUNCIO público a personas interesadas desconocidas en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. *Plan: Modificación puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime. (Expte.: IA-PP-0427/2018).*10.-

Visto que con fecha 14 de febrero de 2020, se emite Diligencia de Secretaría de la exposición al público del Anuncio Plan: Modificación puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime. (Expte.: IA-PP-0427/2018), en el BOPA Num.234 de 4-XII-2019, en el Tablón de Anuncios y Sede electrónica del Ayuntamiento por espacio de 45 días hábiles, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.

Visto que por Resolución la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 28/02/2020, se formula el Informe Ambiental estratégico del Plan: Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime y se da traslado de los Informes Sectoriales previos a la Aprobación Inicial de las Administraciones sectoriales afectadas. (Expte.:IA-PP-0427/2018). Reg/Entrada Nº654, de 4 de marzo de 2020.

Visto que con fecha 17/03/2020 por Acuerdo del Pleno, se acordó la Aprobación Inicial someter a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) nº.66 de fecha 03/04/2020, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Visto que con fecha 19/03/2020, simultáneamente al trámite de información pública, se solicitó informe a la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Principado de Asturias, de conformidad con en el artículo 86.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto 1/2004, de 22 de abril, a cuyos efectos se le remite copia del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime y del Informe de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Visto el Certificado de fecha 6 de agosto de 2020, donde consta que de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,quedaron suspendidos los plazos administrativos.

Y que durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* nº.66 de fecha 03/04/2020, en que ha permanecido expuesto al público el expediente de *"Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime. (Con Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada)*, hasta el 4 de agosto de 2020, NO se ha presentado ninguna alegación.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 14 de agosto de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros que componen la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como con el artículo 88 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, el Pleno, sin que mediara debate, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente la de Modificación Puntual del PGO de Grandas de Salime en los términos que obran en el expediente de acuerdo con el Informe Ambiental Estratégico del Plan. (Expte.: IA-PP-0427/2018), que se describen a continuación:

- Modificación N° 1 del PGO para la construcción y puesta en funcionamiento de albergues turísticos para peregrinos del Camino de Santiago. Autorizar la modificación para permitir la puesta en funcionamiento de albergues turísticos para peregrinos del Camino de Santiago en los

Núcleos Rurales y asentamientos rurales en su delimitación actual, localizados en la ruta Jacobea, centrándose de forma concreta en los de La Mesa, Vistalegre, El Ferreiro, Grandas de Salime (Núcleo Urbano), Cereixeira, Malneira, San Julián, Castro, Padraira. Xestoselo y Penafonte y en los Asentamientos Rurales de Buspol y A Farrapa.

- Modificación N° 2 del PGO para la implantación del uso tanatorio o velatorio en el suelo urbano. Autorizar la modificación para la implantación del uso tanatorio o velatorio en el suelo urbano, excluyendo el entorno más próximo a los bienes catalogados como patrimonio cultural

- Modificación N° 3 del PGO puntualización de la ordenanza de aplicación al ámbito SE 2 ordenación según esquema del Suelo Urbano. Autorizar la modificación para el cambio de catalogación del ámbito SE.2.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Modificación Puntual del PGO de Grandas de Salime, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

SEIS- APROVECHAMIENTO DE PARCELAS EN TERRENOS COMUNALES DEL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME.

I- Visto que con fecha 18 de febrero de 2020, Reg/Entrada Nº 448, **Dª NOELIA PARRONDO RIESGO,** vecina del pueblo de Villar de Buspol, solicita el cambio de titularidad de los terrenos comunales que actualmente tiene asignados por el Ayuntamiento de Grandas de Salime, al nuevo titular D. Manuel Ángel Fernández Pulido,(su marido), que firma conjuntamente la solicitud en señal de confirmación (Expte: MON 2020/36).

Se incluye en la solicitud copia de la Resolución de la Consejería donde se inscribe en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Principado de Asturias el cambio de titularidad de la explotación registrada con el código ES330270000142 a favor de Manuel Ángel Fernández Pulido.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal sujeto a condiciones, de fecha 31 de agosto de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de 9 de septiembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 5 (5 PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.-Proceder al cambio de titularidad dando de **ALTA,** como beneficiario de aprovechamiento comunal, de aproximadamente, 514.064 m^2 (51,41 hectáreas), a **D. Manuel Ángel Fernández Pulido**, vecino del pueblo de Villar de Buspol. La totalidad de las parcelas comunales afectadas por esta solicitud se localizan en el entorno de los pueblos de Buspol y Villar de Buspol y son las siguientes:

Nº	CÓDIGO	SUP (m^2)	ESTADO ACTUAL
1	BUS 08d	23837	Pastizal
2	BUS 08e	20030	Pastizal
3	BUS 01	33914	Pastizal
4	BUS 04	13458	Matorral
5	BUS 20	332793	Matorral y pasto
6	BUS 14	61115	Pastizal
7	BUS 16	28917	Pastizal

Total superficie comunal: 514.064 m^2 (51,41 hectáreas)

Segundo.- Proceder a dar **BAJA** como beneficiario de aprovechamiento comunal a Dª Noelia Parrondo Riesgo, por cambio de titularidad de los terrenos comunales asociados a la explotación ganadera ES33/142.

II.- Visto que con fecha 30 de enero de 2020, Reg/Entrada Nº 232, **Dª MARÍA CONCEPCIÓN VILLAMEA LÓPEZ,** vecina de Santa María, solicita el cambio de titularidad de una parcela comunal, con código STA 09, sita en el paraje denominado El Pico dos Tallos. Superficie aproximada de aprovechamiento: 1,75 has, e inncluida dentro de la zona 1, Polígono 4 y Parcela 97, para la creación de una explotación de ganado ovino.

El llevador autorizado actualmente por el Ayuntamiento de Grandas de Salime, es su hermano, D. José Manuel Villamea López, ya fallecido. (Expte: MON 2020/34).

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal sujeto a condiciones, de fecha 31 de agosto de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de 9 de septiembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 5 (5 PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Proceder al cambio de titularidad dando de **ALTA,** como beneficiario de aprovechamiento comunal, de aproximadamente 1,75 has, e incluida dentro de la zona 1, Polígono 4 y Parcela 97, para la creación de una explotación de ganado ovino, a Dª María Concepción Villamea López.

Segundo.- Proceder a dar **BAJA** como beneficiario de aprovechamiento comunal, por fallecimiento, a D. José Manuel Villamea López.

III.- Visto que con fecha 13 de enero de 2020, Reg/Entrada Nº 083, **Dª MARÍA LUZ GÓMEZ RON,** presenta renuncia a continuar con el aprovechamiento de una parcela comunal que se localiza a la entrada del pueblo de Nogueirou, Grandas de Salime, con una superficie aproximada de 1.000 m^2 y está cubierta por masa forestal autóctona. Forma parte de la Parcela nº 55 del Polígono 39. (Expte: MON 2020/35).

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal sujeto a condiciones, de fecha 31 de agosto de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de 9 de septiembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 5 (5 PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Proceder a dar **BAJA** como beneficiario de aprovechamiento comunal, por renuncia a **Dª María Luz Gómez Ron,** de una parcela comunal que se localiza a la entrada del pueblo de Nogueirou, Grandas de Salime, con una superficie aproximada de 1.000 m². Forma parte de la Parcela nº 55 del Polígono 39. pasando nuevamente a ser gestionada por el Ayuntamiento.

IV.- Visto que con fecha 16 de enero de 2020, Reg/Entrada Nº 115, **Dª CLARA FERNÁNDEZ ANTOMIL,** vecina de Nogueirou, Grandas de Salime, solicita el aprovechamiento de una parcela comunal sita en el entorno del pueblo de Nogueirou, de superficie aproximada de 1.000 m^2, que forma parte de la Parcela número 55 del Polígono 39.(Expte: MON 2020/35).

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal sujeto a condiciones, de fecha 31 de agosto de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de 9 de septiembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 5 (5 PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- proceder a dar de **alta,** como beneficiario de aprovechamiento comunal, a **Dª Clara Fernández Antomil,** de una superficie aproximada de 1.000 m^2, que forma parte de la parcela número 55 del polígono 39, en Nogueirou, con destino a la obtención de leña. (Expte: MON 2020/35).

V.- Visto que con fecha 06 de agosto de 2020, Reg/Entrada Nº 1817, **D. RAMÓN MONTESERÍN LASTRA,** vecino de Grandas de salime, presenta renuncia a continuar con el aprovechamiento de dos parcelas comunales sitas en el Barrio de Cimadevilla, Grandas de Salime. Ambas parcelas son colindantes entre si, únicamente las separa una camino que las atraviesa y responden a los códigos GRA 29 y GRA 105, de superficie; 01has. Y 1,96 Has, respectivamente. (Expte: MON 2020/38).

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal sujeto a condiciones, de fecha 07 de septiembre de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de 9 de septiembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 5 (5 PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Proceder a dar **BAJA** como beneficiario de aprovechamiento comunal, por renuncia a **D. Ramón Monteserín Lastra,** de dos parcelas comunales sitas en el Barrio de Cimadevilla, Grandas de Salime. Códigos GRA 29 y GRA 105, de superficie; 01has. Y 1,96 Has, respectivamente, pasando nuevamente a ser gestionada por el Ayuntamiento,

VI.- Visto que con fecha 07 de agosto de 2020, Reg/Entrada Nº 1840, **D. PABLO ÁLVAREZ RICO**,vecino de Grandas de Salime, solicita el aprovechamiento de un trozo de terreno comunal en el Barrio de Cimadevilla, de una superficie aproximada de 1.300 m^2, que se incluyen dentro de la parcela comunal mayor de Código GRA 105 y que forma parte de la parcela catastral: 33027A003001330000QS. El destino es para su acondicionamiento como huerto, colocación de una perrera, etc., así como proceder a su cierre.(Expte: MON 2020/38).

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal sujeto a condiciones, de fecha 07 de septiembre de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de 9 de septiembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 5 (5 PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Proceder a dar de **ALTA** a **D. Pablo Álvarez Rico,** vecino de Grandas de Salime, del aprovechamiento de un trozo de terreno comunal en el Barrio de Cimadevilla, de una superficie aproximada de 1.300 m^2, que se incluyen dentro de la parcela comunal mayor de Código GRA 105 y que forma parte de la parcela catastral: 33027A003001330000QS. Para acondicionarlo como huerto, colocación de una perrera, etc., así como proceder a su cierre.(Expte: MON 2020/38).

Segundo.- El cierre que se instale no deberá ser de alambre de espinos en donde linde con viales públicos.

La perrera que se instale deberá se de tipo prefabricado, no se permite la realización de ningún tipo de obra civil (uso de hormigón, bloques, etc.), al menos sin la oportuna licencia de obras municipal.

VII.- Visto que con fecha 01 de septiembre de 2020, Reg/Entrada Nº 1975, **D. ADRIÁN CASTAÑO ALLONCA,** vecino de Grandas de Salime, solicita el aprovechamiento de un trozo de terreno de una superficie aproximada de 7.900 m^2, que se incluyen dentro de la parcela comunal de Código GRA 105 y forma parte de la parcela catastral: 33027A003001330000QS, en el barrio de Cimadevilla, para el desbroce y posterior suelta de dos caballos para pastoreo. Se pretende también realizar el cierre a base de postes de castaño y malla ovejera.(Expte: MON 2020/38).

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal sujeto a condiciones, de fecha 07 de septiembre de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de 9 de septiembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 5 (5 PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Proceder a dar de **ALTA** a **D. Adrián Castaño Allonca,** vecino de Grandas de Salime, del aprovechamiento de un trozo de terreno de una superficie aproximada de 7.900 m^2, que se incluyen dentro de la parcela comunal de Código GRA.105 y forma parte de la parcela catastral:

33027A003001330000QS, en el barrio de Cimadevilla, para el desbroce y posterior suelta de dos caballos para pastoreo. Se pretende también realizar el cierre a base de postes de castaño y malla ovejera

Segundo.-El tipo de cierre solicitado es acorde a la normativa, debiendo dejar una separación de al menos 1,5 metros con respecto al borde del camino. No colocar alambres de espinos en colindancia con viales públicos.

SIETE.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE* ASTURIAS *Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL FRANCO, BOAL, CASTROPOL, COAÑA, GRANDAS DE SALIME, ILLANO, VALDÉS, NAVIA, PESOZ, SAN MARTÍN DE OSCOS, SANTA EULALIA DE OSCOS, SAN TIRSO DE ABRES, TAPIA DE CASARIEGO, TARAMUNDI, VEGADEO, VILLANUEVA DE OSCOS Y VILLAYÓN ,PARA LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA. (2021)

Visto que por la Consejería Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, se ha remitido el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de el Franco, Boal, Castropol, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Valdés, Navia, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo, Villanueva de Oscos y Villayón, para la gestión del Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia, para el año 2021. (EITAF)

El convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la administración del Principado del Asturias y los Ayuntamientos mencionados, para la gestión del Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia(en adelante EITAF), encargado de prestar el servicio que consiste en desarrollar y ejecutar la medida de protección infantil de apoyo familiar en su modalidad de intervención técnica, cuya finalidad, a través de las actuaciones profesionales que la integran, es establecer y facilitar el adecuado ejercicio de las funciones parentales, mejorando las relaciones sociofamiliares y promoviendo el desarrollo y el bienestar del menor.

El (EITAF), estará compuesto por profesionales de los campos de la psicología y la educación social, y en su caso, de otros campos sociales, tendrá su sede en el término municipal de El Franco,

cuyo Ayuntamiento aportará los locales así como el personal y los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las actividades del programa, aportando el Principado la financiación que se consigna en el convenio. Los Ayuntamientos que no sean sede del EITAF, pero reciban sus servicios, se harán cargo de las indemnizaciones por desplazamiento de los profesionales integrantes de dicho Equipo al centro de trabajo correspondiente de dichos Ayuntamientos.

El Convenio es financiado por el Principado de Asturias, no incluye ningún compromiso financiero para el Ayuntamiento.

Estará vigente desde el 1 de enero de 2021 o desde la fecha de su firma si esta es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2021 .

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Grandas de Salime, para la Gestión del Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia, durante el año 2021 (EITAF).

Visto el Informe de Secretaria de fecha 10 de septiembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación: **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de el Franco, Boal, Castropol, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Valdés, Navia, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo, Villanueva de Oscos y Villayón, para la gestión del Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia, para el año 2021."

Segundo.- Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos necesarios para la consecución del citado Convenio.

OCHO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL, GRANDALESES AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE (GAI), SOBRE LA GRAN SENDA DEL NAVIA.

Por el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente (GAI), se presentó, en tiempo y forma, al objeto de su inclusión en el orden del día del Pleno para su debate y aprobación, la siguiente MOCION a la que da lectura la Concejal Dª. Idima López Mesa, y se transcribe literalmente a continuación:

"*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

En Enero de 2018 concluía, con la presentación en el entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, un trabajo de preparación del proyecto de la GRAN SENDA DEL NAVIA, *un sendero a lo largo del Río Navia, desde su nacimiento en Busnullán (Pedrafita do Cebreiro) hasta su desembocadura en el Mar Cantábrico, en el municipio asturiano de Navia.*

A lo largo de dos años grupos senderistas de Galicia y Asturias, sus Federaciones de Montaña, la Fundación del Parque Histórico del Navia, los Ayuntamientos de la provincia de Lugo (Pedrafita do Cebreiro, As Nogais, Cervantes, Becerreá, Navia de Suarna, Negueira de Muñiz y A Fonsagrada), los Ayuntamientos asturianos (Ibias, Grandas de Salime, Allande, Pesoz, !llano, Boal, Coaña, Villayón y Navia), con aprobación en sus Plenos de los respectivos trazados, la Diputación de Lugo y el Gobierno del Principado de Asturias confluyeron en un proceso de participación y elaboración del proyecto GRAN SENDA DEL NAVIA.

Una representación del Grupo Promotor se reunía con Dña. Esperanza Orellana (Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal) y Dña. María Fernández Sanz (Subdirectora General Fomento del Desarrollo Rural) y pudo explicar y compartir los datos y bases de esta iniciativa tan vital para los concejos de los Valles del Navia.

La propuesta fue acogida con gran interés remarcando el plano medioambiental, cultural y

social de la propuesta ***Gran Senda del Navia.*** *En primer lugar por atravesar los siguientes espacios protegidos: Lugar de Interés Comunitario (LlC) Río de Oro, LlC Alcornocales del Navia, LlC Fuentes del Narcea y del Ibias, LlC Río Navia, LlC Río Ibias, UC Sierra de Los Lagos, Paisaje*

protegido de las Sierras de Carondio y Valledor, Reserva de la Biosfera de Os Ancares y Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón. En segundo lugar, por enlazar y cruzar tres Caminos de Santiago (camino Norte o de la Costa, camino Primitivo y el camino Francés. En tercer lugar, desde un punto de vista cultural y social, es importante señalar la cultura y tradición común de estos dieciséis concejos, gallegos y asturianos, así como la importancia de proyectos de revitalización económica y social de unas comarcas rurales, necesitadas de desarrollo y de empleo, azotadas por el despoblamiento y el abandono.

Este proyecto, como primer paso, precisa de su DECLARACIÓN DE OBRA DE INTERÉS GENERAL *por parte del Gobierno de España y la aprobación de las Cortes Generales para su posterior inclusión en el* PROGRAMA DE CAMINOS NATURALES *del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

En virtud de lo expuesto el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente solicita al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a que procedan a la DECLARACIÓN DE OBRA DE INTERÉS GENERAL DEL PROYECTO GRAN SENDA DEL NAVIA."

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaria, en fecha 11 de septiembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Grandas de Salime, previo debate y por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Moción e instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales, a que procedan a la DECLARACIÓN DE OBRA DE INTERÉS GENERAL DEL PROYECTO GRAN SENDA DEL NAVIA."

Segundo.- Remisión del acuerdo adoptado a los organismos competentes del Gobierno de España: Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales, a la Dirección

General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tercero.- Remisión del acuerdo adoptado a los organismos competentes del Principado de Asturias: Consejería de Cultura, Política Lingüistica y Turismo y Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Debate

- Sr. Alcalde; Manifiesta que están de acuerdo con la Moción y quiere resaltar algunos aspectos; el día 26 de agosto, se reunió la Vicepresidenta de la Fundación del Parque Histórico del Navia, Dª. Cecilia Pérez y personal técnico del mismo, con el Viceconsejero de Infraestructuras y el Director de Medio Rural y Coexión Territorial del Principado de Asturias, precisamente para darles a conocer las propuestas de Caminos Naturales del occidente de Asturias, en esta reunión se les informó de la existencia de este proyecto, recordad que hubo cambio de Gobierno y algunos eran miembros nuevos, se expusieron las características del proyecto, y hay que decir que la sensación que se transmitió por parte de todos, fue de máximo interés y de prestar todo el apoyo a que se declare dicho proyecto de interés general. Así que como veis, el propio Principado está haciendo ya la tramitación para la declaración de interés general por el Gobierno de España, para poder incluirla en el Programa de Caminos naturales y optar a una subvención. De hecho me consta que ya hay contactos con la empresa TRACSA,(empresa pública), tanto a nivel de Asturias como de Galicia, con la clara intención de avanzar en este proyecto. Dicho lo cual, nos parece una Moción muy adecuada y la vamos apoyar.

NUEVE- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Toma la palabra Dª. Idima López Mesa; Pregunta respecto a las ayudas a los autónomos por el COVID 19, si se dieron a todos los solicitantes y con que criterios.

- Sr. Alcalde; Responde que se abrió un plazo de información y se publicó un anuncio en el Tablón y en Sede electrónica del Ayuntamiento, con las características y condiciones de quienes podrían acogerse a las ayudas y se concedieron a todos aquellos que cumplían con las condiciones marcadas por ley. Todas las actuaciones constan en el expediente

- Toma la palabra Dª. Idima López Mesa; Pregunta cómo se encuentra la obra la Fibra óptica

- Sr. Alcalde; Responde que parece que la instalación en Grandas termino, pero lo que no tienen terminado es la adecuación de la central que está en el Pastizal de Grandas, en la zona conocida como el "Escuitón"

- Toma la palabra Dª. Idima López Mesa; Pregunta cómo se encuentra la obra en la C/Salvador.

- Sr. Alcalde; Responde que los últimas noticias, de esta misma mañana que hable con la Consejera, es que ya debería estar hecho, pero hubo un error administrativo en la adjudicación a la empresa TRACSA y la Intervención puso un reparo, que una vez corregido el error administrativo, ahora tienen que ir al Consejo de Gobierno para salvar el reparo.

- Toma la palabra Dª. Idima López Mesa; Pregunta que si se va a colaborar con el Transporte escolar a Fonsagrada

- Sr. Alcalde; Responde que sí, con el 50% del coste.

- Toma la palabra Dª. Idima López Mesa; Pregunta si se hizo algo sobre el Ruego que habían planteado de iniciar expediente para la concesión del título de hijo predilecto a Pepe el Ferreiro.

- Sr. Alcalde; Responde que el expediente no se va a iniciar. Una cosa es que yo me de por enterado del Ruego planteado y otra es que lo admita a tramite. De todas formas sería bueno que explicaseis a la ciudadanía de Grandas, el porque no lo solicitasteis cuando estaba en vida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y 35 minutos del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA

Fdo.: Eustaquio Revilla Villegas Fdo.: Ana Isabel González Iglesias.